ACTA DE REUNIÓN N°001-2024-ADM-LOG

En las instalaciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN NORTE, con sede en Panamericana Norte Km. 558, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, a las 2:30 p.m. del 23 de Octubre del 2024, se reunieron en la Oficina de Administración: Lic. Javier Tucto Ruiz – Director de la Oficina de Administración, Ing. Julio Revoredo Martínez – Responsable de la Unidad de Logística y Tec. Adm. Jacqueline Vanessa Castellanos Rubio – Responsable de Área de Control Patrimonial.

Mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Directiva que en el Titulo VII considera la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales.

Que, en el Subcapítulo IV Permuta cita el artículo 81°ALCANCE de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, 81.1 *"La permuta permite el intercambio recíproco de bienes muebles patrimoniales dados de baja con instituciones privadas o personas naturales. Este intercambio tiene por finalidad que las Entidades u Organizaciones de la Entidad cumplan sus fines o mejoren la tecnología y operatividad de sus bienes muebles patrimoniales existentes".*

Que, mediante Resolución Administrativa N°012-2024-GR-LL/GRS/IREN NORTE-ADM de fecha 17 de Octubre del 2024 aprobó la baja de CAMIONETA "AMBULANCIA" , CODIGO PATRIMONIAL 678250000002, PLACA EUG-116, se dispone la PERMUTA de dichos bienes de acuerdo a la Directiva precitada y detalla en el Articulo 82 el tramite correspondiente a aplicar en la presentación y determinación de propuestas para su evaluación.

Se procedió a dar cumplimiento a la publicación en la web del bien dado de baja, donde se consignó que la entrega de sobres sean los días 21, 22 y 23 de Octubre del 2024, cabe mencionar que las propuestas económicas han sido recepcionadas dentro del plazo establecido.

Que, el día 23 de Octubre del 2024 el Comité procedió a la apertura de sobres, encontrando 4 propuestas en sobres cerrados y de la evaluación se concluye lo siguiente:

N°	POSTOR	OBERVACIONES
1	JUAN CARLOS MENDEZ ACUÑA identificado con DNI 18117948	No admitido, porque no consigno domicilio.
2	MARLON CESAR CUMPA CERQUIN identificado con DNI 42929451	Ninguna.
3	ROBERT DENNIS MENDOZA MENDOZA identificado con DNI 47421960	Nulo, tiene enmendaduras porque está escrito sobre el monto de su propuesta económica.
4	VICTOR HERNAN VIGO TERRONES identificado con DNI 72569145	No admitido, porque no consigno domicilio.

REGIÓN LA LIBERTAD V° B° Administración GERENCIA REGIONAL DE SALUD - IREN NORTE

REGIÓN LA LIBERTAD V° B° Logística GERENCIA REGIONAL DE SALUD - IREN NORTE

REGIÓN LA LIBERTAD V° B° Control Patrimonial GERENCIA REGIONAL DE SALUD - IREN NORTE

Que, de acuerdo a la evaluación realizada luego de la apertura de sobres no existen 3 propuestas validas mínimas para designar un ganador, de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, se declara NULO la presente convocatoria.

Posteriormente, la Oficina de Administración informara a la Unidad de Logística para convocar un nuevo proceso, por lo tanto, se queda a la espera del aviso la Oficina de Administración para continuar con los tramites administrativos.

Siendo las 2:40 p.m. de la tarde del mismo día, se da por concluida la reunión, y en señal de conformidad firman las partes correspondientes.

REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud
Lic. Adm. Javier Eduardo Tucto Ruiz
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Instituto Regional de Enfermedades Neoplasicas
Dr. Luis Pinillos Ganoza - IREN NORTE

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
ING. JULIO R. REVOREDO MARTINEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN-NORTE

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
JACQUELINE V. CASTELLANOS RUBIO
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN-NORTE

COMUNICADO

EL IREN NORTE INFORMA SOBRE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

A. OBJETO

El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN NORTE, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 detalla las causales para la baja de los bienes muebles patrimoniales, el artículo 48° literal (d) de la Directiva precitada, señala como una de las causales de baja la OBSOLESCENCIA TÉCNICA, la misma que se define como "Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente."

El Área de Control Patrimonial informa que mediante Resolución Administrativa Nº012-2024-GR-LL/GRS/IREN NORTE-ADM de fecha 17 de Octubre del 2024 aprobó la baja de CAMIONETA "AMBULANCIA" , CODIGO PATRIMONIAL 678250000002, PLACA EUG-116, **se dispone la PERMUTA** de dichos bienes de acuerdo a la Directiva precitada.

Permuta: Es el proceso y el resultado de intercambiar uno o más bienes por otros bienes diferentes.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

- Dirección: Panamericana Norte Km. 558
- Contacto: Jacqueline Vanessa Castellanos Rubio – Responsable de Patrimonio
- Correo: jcastellanosr@irennorte.gob.pe, vanejap_liu@hotmail.com
- Teléfono Celular: 958912336

C. ALCANCE

- La presente comunicación está dirigida a las empresas con personería natural y/o jurídica.
- El bien se encuentra ubicado en las instalaciones del Iren Norte y podrán realizar la visita previa para que los postores envíen su propuesta económica.
- Los postores deberán manifestar por escrito al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística Iren Norte (sobre cerrado) su interés en permutar dichos bienes; la institución posteriormente informará los bienes que tendrá que entregar el Postor ganador.
- El precio referencial para permutar dichos bienes es de S/.1,642.29 soles.
- Fecha de Entrega de propuestas: **A partir de la fecha, en horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. en la Oficina de Logística – Patrimonio Iren Norte.**
- Cabe precisar que los gastos que cause el traslado serán a cuenta del Postor ganador.

La publicación estará vigente en el portal web de la institución del 21 al 23 de Octubre del 2024, y tendrá que recepcionarse mínimo 3 sobres cerrados, caso contrario se extenderá el plazo.
La apertura de sobres se realizara el ultimo día de recepción de sobres.

Trujillo, 21 de Octubre del 2024

REGION "LA LIBERTAD"
Gerencia Regional de Salud

JACQUELINE VANESSA CASTELLANOS RUBIO
Responsable de Control Patrimonial
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas
IREN NORTE "Dr. Luis Pinillos Ganoza"

Firmado digitalmente por TUCTO RUIZ Javier Eduardo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2024 08:15:52 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Moche, 17 de Octubre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000012-2024-GRLL-GGR-GRS-IREN-OAD

VISTO:

El Informe Nº 086-2024/GRS-IREN-ULOG-CP, emitido por la responsable del Área de Control Patrimonial y demás actuados que se acompañan, mediante los cuales se peticiona la aprobación de la Baja de bienes muebles patrimoniales, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto citado señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las entidades, en el marco de la cadena de Abastecimiento Publico, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión optima por parte de las entidades públicas y que la cadena de abastecimiento publica se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados;

Que, en ese sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos Nºs 01,02,03,04,05,06,07,0809 y 10;

Que, el artículo 47° de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 015-2021-EF/54.01, se señala la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;
Que, el artículo 48° literal (d) de la Directiva precitada, señala como una de las causales de baja la **OBSOLESCENCIA TÉCNICA**, la misma que se define como "Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.". No comprende a los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que se encuentren calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos);

V°B°
Firmado digitalmente por UCEDA PEREZ Amalia Elizabeth FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2024 07:40:29 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CASTELLANOS RUBIO Jacqueline Vanessa FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 14:58:04 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por REVOREDO MARTINEZ Julio Ronald FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 14:48:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YIDRIIF**

Que, el artículo 49° de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, señala entre otras cosas que, ante un proceso de baja, "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja". La documentación se remite a la OGA para que emita la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha Resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el artículo 81° de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, se señala la disposición en modalidad PERMUTA (intercambio recíproco de bienes muebles patrimoniales dados de baja con instituciones privadas o personas naturales.), "La OCP en el Informe Técnico sustentado recomienda la **PERMUTA** del bien mueble descritos en el Anexo 1" para lo cual se deberá de comunicar en el portal institucional;

Que, el Área Funcional de Control Patrimonial del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza", mediante Informe Técnico N.º 004-2024-GRLL/GGR/GRS-IREN NORTE-ADM-CP, de fecha 07 de Octubre del 2024, evalúa, sustenta y recomienda la baja de 01 bien mueble "camioneta - ambulancia"), sustentado en el INFORME N° 064-2023-GRLL/GGR/GRS/IREN NORTE-OPE/UF de fecha 26 de Abril del 2023 la Ing. Dalia Alvarado Cabel – Responsable de la Unidad Formuladora IREN NORTE solicito la APROBACION DEL REGISTRO DE LA INVERSION CUI N° 2586800, que en este informe se considero a la CAMIONETA "AMBULANCIA" , CODIGO PATRIMONIAL 678250000002, PLACA EUG-116 en el Plan de Reposición de Equipos, concluyéndose en el caso de la camioneta "ambulancia" que se consideró en el Plan de Reposición por el siguiente sustento: Bien en mal estado y Bien que ha cumplido su vida útil puesto que la ambulancia tiene 16 años, asimismo mediante Informe Nº 061-2024-GRLL/GGR/GRS-IREN NORTE-CP, de fecha 15 de Julio del 2024, la responsable de Control Patrimonial pone de conocimiento a su jefatura que en mérito de la IOAR 2586800 CAMIONETA "AMBULANCIA" , CODIGO PATRIMONIAL 678250000002, PLACA EUG-116, este bien figura como REPOSICIÓN y de acuerdo a los lineamientos establecidos este bien debe de darse de BAJA DEFINITVA por ello que solicita el INFORME TECNICO para continuar los tramites de baja de la AMBULANCIA PLACA EUG-116 porque a pesar de ser un bien que va ser repuesto por la adquisición de la nueva ambulancia es necesario sustentar la baja de dicho bien y mediante INFORME N°000053-2024-GRLL-GRS-IREN-UMANTE-USG de fecha 11 de Octubre del 2024 el Sr. D'Angelo Bozzeta Sánchez – Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales remite el informe técnico realizando observaciones de los problemas mecánicos de la ambulancia, asimismo informa que los repuestos y partes del vehículo están desfasados puesto que como consta en la tarjeta de propiedad la fabricación del bien es del año 2008, es por ello que se recomienda que la baja del bien sea por obsolescencia tecnológica, adjuntando al presente el INFORME DE VALUACIÓN DE VEHICULO A VALOR COMERCIAL EN EL MERCADO el mismo que ha sido realizado en conjunto con la Responsable del área de control Patrimonial; finalmente la Responsable de Patrimonio informa que de acuerdo a las PAUTAS PARA LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES EN EL MARCO DE PRIORIZACION DE LOS PLANES DE EQUIPAMIENTO, se indica que se debe actualizar la información del equipamiento adquirido en el SIGA PATRIMONIO con el ALTA respectiva, así como la BAJA DEFINITIVA DEL EQUIPAMIENTO QUE SERA REPUESTO.

En ese sentido en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución se detallan los bienes los cuales es necesario aprobar la Baja por la causal de "**OBSOLESCENCIA TÉCNICA",** tipificada en Titulo VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, artículo 48° inc- (g) de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", por un valor por un valor neto de **S/. 1.00 sol, (Un sol y 00/100 Soles);**

Por lo que, estando a los considerandos precedentes y a lo dispuesto en la Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000483-2024-GRLL-GOB, de fecha 09 de Setiembre del 2024, y contando con las visaciones correspondientes;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YIDRIIF**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Baja de los Bienes y Muebles Patrimoniales, descritos en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución por la causal de **"OBSOLESCENCIA TÉCNICA"**, tipificada en el artículo 47°, inciso g) del artículo 48° de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", por un valor neto de **S** de **S/. 1.00 sol, (Un sol y 00/100 Soles);** conforme al detalle siguiente:

CAUSAL DE BAJA: "OBSOLESCENCIA TÉCNICA"

RESUMEN	VALOR NETO
1503.0101 Para Transporte Terrestre	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la disposición en modalidad "**PERMUTA"**, tipificada en el Subcapítulo IV Permuta en el artículo 81° de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para lo cual se deberá de comunicar en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial y Unidad de Economía del IREN NORTE, realizar la exclusión patrimonial y contable de los bienes muebles descritos en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Unidad de Logística y el Área de Control Patrimonial efectué el registro de los actos aprobados mediante los artículos primero y segundo de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR REMITIR una copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Unidad de Economía para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
JAVIER TUCTO RUIZ
IREN - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YIDRIIF**

ANEXO 1

RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (CAMIONETA - AMBULANCIA) PARA BAJA

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	Nº MOTOR	PLACA				
1	CAMIONETA	67825000-0002	RENAULT	MASTER	BLANCO	G9UA724C043523	G9UA724C043523	EUG-116	MALO	1503.0101	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA
TOTAL CUENTA 1503.0101: PARA TRANSPORTE TERRESTRE											**1.00**	

FORMATO DE FICHA TECNICA DEL VEHICULO

FICHA TECNICA DEL VEHICULO

ENTIDAD	IREN NORTE		CATEGORIA	N1 - CS	COLOR BLANCO
DENOMINACION	CAMIONETA (AMBULANCIA)		Nº DE CHASIS (VIN)	93YADCUHS 95132023	COMBUSTIBLE Diesel
PLACA	EUG-116.		Nº DE EJES	02	TRANSMISION
CARROCERIA	Panel		Nº DE MOTOR	G9UA724C0435	CILINDRADA 2.454
MARCA	RENAULT		Nº DE SERIE	93YADCUHS95132023	KILOMETRAJE
MODELO	MASTER		AÑO DE FABRICACION	2008	TARJETA DE PROPIEDAD 5882235

DESCRIPCION	APRECIACION TECNICA DEL VEHICULO
1.SISTEMA DE MOTOR	
CILINDROS	Malo, falta fuerza de presión.
CARBURADOR/CARTER	Regular, requiere mantenimiento
DISTRIBUIDOR/BOMBA DE INYECCION	Regular, requiere mantenimiento
BOMBA DE GASOLINA	No tiene porque es petroleo.
PURIFICADOR DE AIRE	Malogrado, se requiere cambio
2.SISTEMA DE FRENOS	
BOMBA DE FRENOS	Regular.
ZAPATAS Y TAMBORES	Desgastado, se requiere cambio
DISCOS Y PASTILLAS	Desgastado, se requiere cambio
3.SISTEMA DE REFRIGERACION	
RADIADOR	Regular.
VENTILADOR	Malo, no ventila.
BOMBA DE AGUA	Malo, requiere cambio
4.SISTEMA ELECTRICO	
MOTOR DE ARRANQUE	Regular, se requiere cambio.
BATERIA	Malogrado, se requiere cambio
ALTERNADOR	Malogrado, se requiere cambio.
BOBINA	Malogrado, se requiere cambio.
RELAY DE ALTERNADOR	Malogrado, se requiere cambio
FAROS DELANTEROS	Quemados, se requiere cambio
DIRECCIONALES DELANTEROS	Malogrado, funciona el lado izquierdo
LUCES POSTERIORES	Quemados, se requiere cambio

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

JOSEPH D'ANGELO BOZZETA SANCHEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
Instituto Regional de Enfermedades Neoplasicas
Dr. Luis Pinillos Ganoza - "IREN NORTE"

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL

JACQUELINE V. CA...
RESPONSABLE DE CO...
Instituto Regional de En...
"Dr. Luis Pinillos G...

DIRECCIONALES POSTERIORES		Malogrado, funciona lado izquierdo.
AUTO RADIO		Malogrado.
PARLANTES		Malogrado.
CLAXON		Regular.
CIRCUITO DE LUCES		Cruzado en mal estado.
5.SISTEMA DE TRANSMISION		
CAJA DE CAMBIOS		Regular.
BOMBA DE EMBRAGUE		Malogrado requiere cambio de Kit.
CAJA DE TRANSFERENCIA		Regular.
DIFERENCIAL TRASERO		Regular.
DIFERENCIAL DELANTERO (4X4)		Regular.
6.SISTEMA DE DIRECCION		
VOLANTE		Regular.
CAÑA DE DIRECCION		Regular.
CREMALLERA		Regular.
ROTULAS		
7.SISTEMA DE SUSPENSION		
AMORTIGUADORES/MUELLES		Desgastados - Posteriores.
BARRA DE TORSION		Regular.
BARRA ESTABILIZADORA		Regular.
LLANTAS		Desgastadas.
8.CARROCERIA		
CAPOT DEL MOTOR		Dificultad para abrir.
CAPOT DE MALETERA		Chapa de puerta posterior malograda.
PARACHOQUE DELANTERO		Regular.
PARACHOQUE POSTERIOR		Regular.
LUNAS LATERALES		Regular.
LUNAS CORTAVIENTO		No tiene.
PARABRISAS DELANTERO		Rayado.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
JOSEPH D. ANGELO BOZZETA SANCHEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Luis Pinillos Ganoza - "IREN NORTE"

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
JACQUELINE V. CASTELLANOS RUBIO
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas

PARABRISAS POSTERIOR		No cuenta.
TANQUE DE COMBUSTIBLE		Regular.
PUERTAS		Regular.
ASIENTOS		Regular.
9.ACCESORIOS		
AIRE ACONDICIONADO		Malogrado
ALARMA		No tiene.
PLUMILLAS		Malogrado, requiere cambio
ESPEJOS		Regular.
CINTURONES DE SEGURIDAD		No funciona.
ANTENA		No tiene.
10.OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES		
APRECIACION TECNICA (*)		Bien en mal Estado
VALOR DE TASACION (S/.)		S/ 1642.29.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
JOSEPH D'ANGELO BOZZETA SANCHEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Luis Pinillos Ganoza - "IREN NORTE"

Chofer Responsable o Especialista

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
JACQUELINE M. CASTELLANOS RUBIO
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN-NORTE

Responsable de Control Patrimonial

Directiva N° 0006-2021-EF/54.01